EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa.
CLASE DE CONTRATO:	Contrato Prestación de Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN:	2 de agosto de 2026
NUMERO DE PROCESO	CPS – 186 - 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

De acuerdo con el artículo 194 de la ley 100 de 1993 el cual expresa que. *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo"*

A su vez la ley 1122 del 2007 en su artículo 26 dispuso: *"La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE".*

Por lo anterior se emite el Decreto gubernamental No 0269 de 9 de abril del 2007, mediante el cual se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL GUAPI – E.S.E, con el fin de brindar el servicio de salud dentro del municipio de Guapi y los sectores aledaños.

Que la entidad, fue beneficiado del proyecto denominado REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI, y de acuerdo a lo estipulado en resolución 2514 de 2012, se encuentra que dicho proyeco, se encuntra inscrito en el Plan Bienal De Inversiones Públicas En Salud 2022 – 2023 Del Departamento Del Cauca, proyecto que fue sometido a verificación por parte del Ministerio

de Salud y Proyección Social, estrictamente a los establecido en el PROCESO GESTION DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, mediante el cual se dio la viabilidad técnica para el desarrollo el proyecto.

Que mediante la resolución 11673 de diciembre del 2023, se estableció el departamento del cauca a través de la oficina de planeación, designaron a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADI GUAPI E.S.E como entidad ejecutora de los recursos designados del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN, para llevar acabo el proyecto REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI, previa verificación de la autonomía administrativa y financiera que tiene la entidad para llevar acabo el proyecto en mención.

A su vez cabe resaltar que siendo la E.S.E GUAPI, una entidad que tiene por objeto brindar los servicios de salud a la población del Municipio de Guapi, esta no se destaca en tener el conocimiento necesario sobre temas relacionado con obras civiles, como se puede corroborar en el manual de funciones de la entidad acuerdo 009 del 29 de julio del 2016, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios profesionales, que permitan hacer un seguimiento técnico e idóneo al proyecto denominado REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI. Y toda la actividad contractual y demás que surjan con ocasión al proyecto.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el plan de anual de adquisiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E para el 2026, es menester suplir tal necesidad.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO** El CONTRATISTA se compromete a la prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil para el apoyo a la supervisión de *LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS;* apoyando las actividades de asesoría, coordinación, seguimiento, control, proyección de informes y demás que se requieran para brindar el apoyo a la obra.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO.

• Coordinación permanente con la interventoría para el desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la revisión de informes, solución de inconvenientes y aprobación de ajustes cuando sean necesarios.
• Verificación del cumplimiento, por parte de la interventoría de los estándares de calidad en la materia, la normatividad vigente y los procesos contractivos.
• Supervisión de avances del proyecto, asegurando que el contratista ejecute el cronograma de actividades y lo planes de trabajo aprobados por la interventoría.

• Revisión técnica de los informes parciales y finales emitidos por la interventoría.
• Conformación del cumplimiento de las observaciones requeridas formulados por la interventoría.
• Emisión de respuestas y conceptos técnicos dirigidos al contratista, en articulación con la interventoría
• Supervisión de acatamiento de las normatividades técnicas aplicables al desarrollo del proyecto.
• Revisar los reportes o informes en cuanto a los componentes técnicos, que deban ser presentados al Ministerio o las instancias y plataformas del Sistema General de Regalías, así como, Proyectar respuesta a requerimientos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y del DNP, en cuanto a los componentes técnicos.

2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES Las partes se obligan recíprocamente a:

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A continuación, se plasmarán las obligaciones del contratista, de acuerdo con el objeto del contrato

- Asesor desde su conocimiento en el control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la reposición de la infraestructura física del hospital de la E.S.E GUAPI.

- Elaboración y/o Emisión de conceptos, tanto verbales como escritos que se requieran.

- Dar respuesta oportuna a las inquietudes u observaciones que surjan por los contratistas del contrato 032 o por la E.S.E.

- Rendir informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

- Preparar y presentar los informes sobre la ejecución del contrato.

- Solicitar al contratista los informes sobre la ejecución del contrato.

- Exigir, revisar, aceptar y controlar las actividades que se realicen en la ejecución de la obra, bien o servicio.

- Asistencia a reuniones de comités, donde sea requerida su presencia

- Ejercer control respecto del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista.

- Exigir, revisar, aceptar y controlar las actividades que se realicen en la ejecución de la obra, bien o servicio

- Consignar en actas las reuniones de comité, acuerdos, convenios, etc

- En caso de incumplimiento, emitir un informe de supervisión, en el que se explique en detalle el incumplimiento, las observaciones pertinentes, la respuesta del contratista y las posibles consecuencias de la persistencia del incumplimiento.

- Solicitar de manera motivada la suspensión temporal del contrato, mediante memorando escrito dirigido al Ordenador del Gasto; si durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas ajenas a las partes, que impida temporalmente su normal ejecución.

- Si se requiere la imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento por parte de la E.S.E, el supervisor deberá estar atento a que el Contratista pueda llegar a subsanar el incumplimiento por el cual se procedió

- Supervisar ante la existencia de un conflicto de interés.

- Supervisar ante inhabilidad, incompatibilidad o impedimento respecto del Contratista.

- En los contratos de tracto sucesivo, en los que su ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, deberán ser liquidados

- Verificar el pago por parte del contratista de los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales.

- Frente a los Aspecto Financiero velar en el seguimiento al presupuesto del contrato en aras de que los desembolsos y pagos se lleven a cabo en los términos y por los valores acordados, en general, que se de el buen manejo e inversión de los recursos del contrato.

- Autorizar pagos

- Validar que las modificaciones, adiciones o prorrogas del contrato no superen en un 50% el valor inicialmente contratado y sustentarlas técnicamente

- Si se requiere permitir el acceso de terceros a información reservada en ejercicio del apoyo a la supervisión

- Revisar y verificar el cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato

- Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes y la ley.

- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las posibles soluciones.

- No ceder ni subcontratar el objeto del contrato con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE;

- Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse;

- Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por los Entes de control;

- Todas las demás funciones que establezca la ley, los reglamentos, la propuesta del contratista, la gerencia y la junta directiva.

2.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E GUAPI

- Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato
- Prestar la mayor colaboración para la ejecución y desarrollo del objeto contractual
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, como también definir las obligaciones y actividades a desarrollar para la ejecución, así como adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución y no impidan el libre desarrollo del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones y/o obligaciones pactadas en el contrato, tanto las del contratista, como de la E.S.E
- Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato desde sus diferentes etapas contractuales.
- Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

3. MARCO JURÍDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por asambleas o consejos municipales. Según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, por lo que se entiende de que no se obliga a aplicar el estatuto de la contratación pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la administración pública aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que traten los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de la inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contracción estatal.

Que el ministerio de salud y protección social mediante resolución 5185 del 2013 fijo los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Por medio de este la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, expide el acuerdo número 010 del 2021, el cual adopta el estatuto de contratación interno de la ESE GUAPI, el cual fue aprobado por la junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, en cumplimiento de sus facultades legales y especiales contenidas en la ley 100 de 1993, decretos 1876 del 1994 y 1438 de 2011.

Es así como el manual interno de contratación de la E.S.E GUAPI, acuerdo 011 del 2021, articulo 26 que trata sobre “LA CONTRATACIÓN DIRECTA” su numeral 16 determina que la contratación directa se dará así:

> *16. Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

De acuerdo a lo anterior se concluye que la modalidad de selección para la elección del contratista es la contratación directa.

4. ANALSIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en ingeniería Civil, que preste servicios para apoyar a la supervisión del proyecto REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI, que esta profesión se encentra ubicado en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal.

4.1. ANALISIS DESDE LO LEGAL:

Teniendo en cuenta que diversas universidades de nuestro país, las cuales otorgan la titulación de "INGIENERIA CIVIL", lo cual permite sostener que existe un significativo número de profesionales en el campo jurídico, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en la ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones". Y demás normas concordantes, es por esta razón que la entidad considera que existe un amplio mercado para los servicios en el área de la ingeniería Civil, siempre y cuando cumplan con los requisitos fundamentales, los cuales serán verificados con la documentación suministrada.

4.2. ANALISIS DEL MERCADO

Que revisada la importancia de este servicio, la propuestas allegada y la disponibilidad de la persona idónea para tal fin se fijan los honorarios de la siguiente manera. CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

Lo anterior referidos sobre el acuerdo 011 del 2021, el cual fija la contratación directa con única oferta propuesta, de acuerdo a la necesidad de la entidad.

5. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado y el tiempo de ejecución del contrato se estima la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE. La E.S.E. GUAPI Pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato en (i) dos (2) actas de pago, mes vencido, por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.666.666) M/CTE cada una, y (ii) un (1) acta de pago final por un valor de CUATRO

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.666.668) M/CTE. los cuales serán canceladas previa presentación: a) Informe detallado y soportado de las actividades realizadas durante el mes a pagar. b) Factura, Cuenta de cobro o documentos equivalentes a factura. c) Certificado de satisfacción de supervisor del contrato. d) Planilla de seguridad social y soporte de pago

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	VALOR	CÓDIGO	RUBRO
135 de 24 de julio de 2026	$14.000.000	2120202080306	Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**. EL CONTRATISTA tiene como sede, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Guapi– Cauca.

7. **PLAZO:** El plazo estimado será de tres (3) meses contados desde la firma del acta de inicio

8. **PERFIL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS**:

Para la ejecución del presente contrato, como lo es la apoyo a la supervisión, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es de una persona natural, que sea bachiller en cualquier modalidad, que cuente con título Ingeniería Civil, portador de tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima en el área a contratar de como mínimo de **tres (3) años**.

Así como los documentos que se citan a continuación que determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato:

- Propuesta
- hoja de vida
- certificado estudios
- experiencia laboral relacionada
- cédula de ciudadanía
- Rut
- tarjeta profesional (cuando aplique)
- antecedentes, contraloría, procuraduría, judicial, medidas correctivas.
- certificado Redam
- certificado de delitos sexuales

- certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (cuando aplique)
- certificados de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El riesgo que se puede surgir en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado por parte del contratista, el cual ocasionaría perjuicios en las metas y objetivos de la E.S.E GUAPI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo 011 de 2021, para los contratos cuyo valor no supere los diez (10) S.M.L.M.V., no será obligatoria la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al carácter no permanente de su ejecución. En consecuencia, el cumplimiento del contrato será objeto de verificación permanente por parte del supervisor designado, mediante la revisión y aprobación de los informes de actividades, la certificación expresa de ejecución satisfactoria del objeto contractual y la constatación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de las demás facultades de control, seguimiento y verificación que correspondan a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E

10. SUPERVISION

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI, que se encuentre para el momento.

Para constancia se firma en Guapi Cauca, el dos (2) de agosto de 2026

LEONARDO JAIRO PAZ DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO –
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E GUAPI

ANEXO 1. MATRIZ DEL RIESGO

No	Descripción	Posible consecuencia del evento	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A quien se le asigna	Medida de prevención	Resultado despues de la medida preventiva	Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada del tratamiento	Monitoreo y revisión
Prob.	Imp.	Valor.	Cat.	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad												
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y APLICAR EL RÉGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDO	2	2	4	BAJO	SI
2	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - HUMANIZACIÓN	INSATISFACCIÓN DEL USUARIO	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y REQUERIMIENTOS CON APLICACIÓN DE MULTAS SI HAY LUGAR	2	2	4	BAJO	NO
3	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	EXPOSIÓN A LA INSTITUCIÓN A PROCESOS LEGALES POR NO ADHERENCIA A PROTOCOLOS	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	4	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ADHERENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE MULTAS POR INOBSERVANCIA	2	2	4	BAJO	NO
4	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	GENERACIÓN DE GLOSAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	1	1	2	BAJO	NO
5	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - GESTIÓN TECNOLOGICA	AVERIA DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE BUEN USO DE ACTIVOS	1	1	2	BAJO	NO

6	NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	NO SUSCRIBIR EL CONTRATO POR LAS PARTES	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACIÓN Y LLAMAMIENTO A FIRMA	1	2	3	BAJO	SI
7	FALTA DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SUBSANAR EL IMPREVISTO O APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES LEGALES DE SELECCIÓN	1	2	3	BAJO	SI
8	FALTA DE IDONEIDAD EN EL PERSONAL	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REVISIÓN PREVIA DE SOPORTES DOCUMENTALES	1	2	3	BAJO	SI
9	RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS / REQUISITOS DE EJECUCIÓN	IMPOSIBILIDAD DE DAR INICIO O CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN POR DEMAS EN TRAMITES HABILITANTES (SIN EXIGENCIA DE POLIZAS)	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIMIENTO DIRECTO AL CONTRATISTA E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS POR RETRASO	1	2	3	BAJO	SI